

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 488-2012

Juanjui, 25 de julio de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

<u>VISTO</u>: El Informe Nº 060-2012-CEP-MPMC-J del Comité Especial Permanente del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, que comunica declaración de desierto del proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 010-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria y solicita la respectiva aprobación de las Bases – segunda convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Comité Especial Permanente del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, convoco mediante proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 010-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria para la contratación de 500 HM de Rodillo Liso Vibra Autop 70-100 HP para la actividad "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herradura en Ámbitos Priorizados de los Distritos de la Provincia de Mariscal Cáceres", y solo se presentó un solo postor que no presento carta fianza de Seriedad de Oferta requerida en las bases, por lo que fue descalificado, al no haber ninguna propuesta válida el Comité Especial Permanente declaró desierta el Proceso de Selección;

Que, el Comité Especial Permanente amparado en el artículo 78^a del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que establece de que el proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta valida y debe ser publicada en el SEACE;

Que, es necesario emitir el acto resolutivo, declarando oficialmente desierto el proceso de selección del proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 010-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria y así mismo aprobar las bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 040-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria;

Y, con las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1º DECLARESE DESIERTO el proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 010-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria, para la contratación de 500 HM de Rodillo Liso Vibra Autop 70-100 HP para la actividad "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herradura en Ámbitos Priorizados de los Distritos de la Provincia de Mariscal Cáceres" por haberse presentado un solo postor que no presento carta fianza de Seriedad de Oferta requerida en las bases siendo descalificado.

Artículo 2º APRUEBESE las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 040-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria, para la contratación de 500 HM de Rodillo Liso Vibra Autop 70-100 HP para la actividad "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herradura en Ámbitos Priorizados de los Distritos de la Provincia de Mariscal Cáceres", derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 010-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria.

Artículo 3º FACULTAR al Comité Especial Permanente, a publicar la declaratoria de desierto en el SEACE y proseguir con la realización del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 040-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria.

Artículo 4º HAGASE de conocimiento al Gerente Municipal, al Presidente del Comité Especial Permanente.

Registrese, Comuniquese y Arch Pese.

Municipalidad Provincies (18 Mariscal Cáceres

OVINCIALDE

CIPALIDAD P

Web: www.munijuanjui.gob.pe / email: municipelidaejuanjui@msn.com / Teléf.: 042545838

